

ORDENANZA N° 2.904

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que al semáforo ubicado en la intersección de la Avda. Gobernador Gordillo y San Nicolás de Bari, se le incorpore una función mas para permitir el giro a la izquierda sobre calle San Nicolás de Bari, a los vehículos que transitan en sentido Sur - Norte por Avda. Gobernador Gordillo.-

ARTICULO 2°.- Dispónese que al semáforo ubicado en la intersección de la Avda. Gobernador Gordillo y a Basan y Bustos, se le incorpore una función mas, para permitir el giro hacia la izquierda , sobre calle Basan y Bustos a los vehículos que transitan en sentido Sur - Norte por la Avenida Gobernador Gordillo.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto por los artículos precedentes, serán imputados a la partida específica del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Bloque “ Frente de la Esperanza”.-

p.s.